

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de septiembre de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 33 009 2014 00872 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	SERGIO ANDRES ROJAS GOMEZ
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE MEDELLIN
ASUNTO:	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE

El señor SERGIO ANDRES ROJAS GOMEZ, en ejercicio del medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO consagrada en el artículo 138 de la Ley 1437 de 2011, presentó demanda contra el MUNICIPIO DE MEDELLIN, con el fin de que se declare la nulidad del Oficio No. 201100257535 del 30 de junio de 2011, por medio del cual se niega el reconocimiento y pago de la prima de servicios.

A folio 25 de la demanda obra el Oficio Rad. 2012003765570, previo a decidir acerca de la admisión de la demanda, se dispone **REQUERIR A LA PARTE DEMANDANTE**, para que en el término de 10 días contados a partir de la notificación del presenta auto, aclare cuál es el acto administrativo demandado.

NOTIFÍQUESE

FRANCY ELENA RAMIREZ HENAO
JUEZ

Jjes

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</p> <p style="text-align: center;">CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.</p> <p style="text-align: center;">Medellín, _____. Fijado a las 8 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ Secretaria</p>
--